

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO**DE 2017**

()

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Boyacá – Boyacá."

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y la Resolución 4946 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

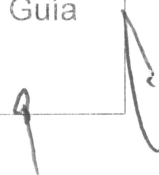
Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: "Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que igualmente, el citado acto administrativo adopta la matriz y la Guía Metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e indica que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán diligenciar la matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía Metodológica.



"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Boyacá – Boyacá."

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1240 de 2013, fue remitida la información por parte del municipio de Boyacá – Boyacá, mediante radicado 20173210245832 del 28 de Abril de 2017, adicionalmente se requirió al ente territorial para que avalaran o firmaran el estudio de TPD elaborado por el Consultor del municipio y este remitió por correo electrónico la certificación avalando el respectivo estudio de fecha 11 de mayo de 2017, información que reposa en el expediente, para la respectiva revisión y aprobación.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida estaba completa y cumple con lo señalado en la Resolución 1240 de abril 25 de 2013 por lo tanto se establece que es viable la Categorización del municipio de Boyacá – Boyacá.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el día XX de XX de 2017 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al municipio de Boyacá – Boyacá así:

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
LA QUINTA - SOCONSAQUE OCCIDENTE	VÍA DE TERCER ORDEN
ESCUELA RIQUE - ALTO LAS PIEDRAS	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL LA CRUZ - RIO LA QUINTA	VÍA DE TERCER ORDEN
VARIANTE HUERTA GRANDE SECT. 1 - HUERTA CHICA	VÍA DE TERCER ORDEN
HUERTA GRANDE SECT. 1 - RIO LA QUINTA	VÍA DE TERCER ORDEN
VARIANTE ALTO LAS PIEDRAS	VÍA DE TERCER ORDEN
HUERTA CHICA - SAN ANTONIO	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL LA RECEBERA	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL MARCOS FONSECA	VÍA DE TERCER ORDEN
VARIANTE EL COPO	VÍA DE TERCER ORDEN
PLAN - TORABA - BARRANQUILLA	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL CIRAQUITA	VÍA DE TERCER ORDEN
SOCONSAQUE ORIENTE - LOS MICOS	VÍA DE TERCER ORDEN
SOCONSAQUE ORIENTE - PACHO SOPAS OCCIDENTE	VÍA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Boyacá – Boyacá."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
SOCONSAQUE OCCIDENTE - LIMITES JENESANO	VÍA DE TERCER ORDEN
DIONICIO MERCHAN - CENTRO DE SALUD SOCONSAQUE	VÍA DE TERCER ORDEN
VARIANTE AL COLEGIO SAN ISIDRO	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE TIERRA AMARILLA - VENTORRILLO	VÍA DE TERCER ORDEN
VARIANTE TIERRA AMARILLA - COLEGIO SAN ISIDRO	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE COLEGIO SAN ISIDRO - CORABASTOS	VÍA DE TERCER ORDEN
CANCHA HECTOR MUÑOZ - COLEGIO SAN ISIDRO	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL COLEGIO SAN ISIDRO	VÍA DE TERCER ORDEN
CANCHA - HECTOR MUÑOZ - VICTOR LEAL	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL A VICTOR LEAL	VÍA DE TERCER ORDEN
VENTORRILLO - TIERRA AMARILLA - VIA JENESANO	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE VIA VENTORRILLO TIERRA AMARILLA - JENESANO	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE VIA VENTORRILLO TIERRA AMARILLA - HUERTA GRANDE SECTOR 1 JENESANO	VÍA DE TERCER ORDEN
HUERTA GRANDE SECTOR 1 - JENESANO	VIA DE TERCER ORDEN
LIMITES SORACA - EL CUCHARAL	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL - ALTO NEGRO	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL VANEGAS NORTE	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL PLACA HUELLA - ALTO LA TRINIDAD	VÍA DE TERCER ORDEN
VIA CEMENTERIO - VANEGA SUR	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL LA VUELTA - VANEGA SUR	VIA DE TERCER ORDEN
RAMAL LIMITES CON RAMIRIQUI	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE VIA RUPAGUATA - CRUCE LIMITES RAMIRIQUI	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL ESCUELA RUPAGUATA	VÍA DE TERCER ORDEN
CRUCE VIA CRUZ BLANCA - LIMITES SORACA	VIA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

[Handwritten signature]

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Boyacá – Boyacá."

ARTÍCULO 3º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

JAVIER MONSALVE CASTRO
Director de Infraestructura

Elaboró: Martín Fernando Cadena Murillo / Grupo Apoyo a las Regiones
Revisó: Rodolfo Castiblanco Bedoya / Asesor Dirección de Infraestructura
Diana Patricia López Pumarejo / Abogada Dirección de Infraestructura.

